

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 345

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Ana Elizabeth Hernández C.
Demandado: Kevin Eduardo Gómez Londoño
Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00003-00

Atendiendo que mediante sentencia No. 007 del 19 de abril último, se declaró terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre ANA ELIZABETH HERNANDEZ CAICEDO, como arrendadora, y KEVIN EDUARDO GÓMEZ LONDOÑO, en calidad de arrendatario, ordenándose a este último la entrega del bien objeto del proceso, cometido que cumplió según lo informado por la parte demandante, se dispondrá el archivo definitivo del expediente (Artículo 122 del C.G.P.)

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO Y UNICO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, por lo expuesto en la parte motiva de esta determinación. Déjese las constancias de rigor. (Artículo 122 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
EL JUEZ

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d167f53e616b462e575d76ccb332812cdc3102bd5bd3eecd891a9337d97e0d4

Documento generado en 12/05/2022 11:14:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**